

## Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 21 DE MARZO DE 2019

### CONSIDERANDO

El Convenio de Empleados Municipales del distrito de Salliqueló y la designación para la planta permanente de empleados en modo transitorio

Que en la referida normativa se precisan los requisitos y alcances que deben cumplimentar ciertos personas que deseen ingresar a la planta transitoria y o permanente del Municipio

Que en la sección II Planta Temporal se regula el procedimiento de designación de los agentes contratados por un plazo determinado designados cuando razones de servicio así lo requieran

Que es un derecho de todo empleado designado como planta temporal que transcurridos 12 meses de su nombramiento adquiere el derecho de no mediar previamente oposición fundada a su estabilidad y formar parte de la planta permanente

-Que el ingreso a planta permanente se formaliza mediante acto administrativo de autoridad competente, previo concurso publico abierto o procedimiento especial de seleccion debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento

-Que este bloque ha observado irregularidad en la seleccion y nombramiento a planta permanente de ciertos funcionarios

-Que el caso de Adalberto Cesar González es uno de ellos, en función de no cumplir el agente con los requisitos establecidos en el art. 8, concernientes a su admisibilidad

-Particularmente para ingresar al Municipio como planta permanente se debe contar con 18 años de edad como mínimo y 50 años como máximo. No obstante se permite ingresar a aquellos funcionarios con mas de 50 años que tengan algunos periodos con servicios computados a los efectos jubilatorios pero que inequívocamente acrediten en todos los casos al momento de cumplir su edad previsional 15 años de aportes al Instituto Previsional de la Provincia de Buenos Aires

-Que por estos motivos se solicitó con fecha 12 de febrero de 2019 mediante nota al Departamento Ejecutivo informe los motivos de su designación a planta permanente mediante decreto de enero de este año ya que analizando la normativa vigente no se observa cumplimiento de los requisitos exigidos para su designación

-Asimismo, también formulamos en la misiva, nuestra posición respecto a la inconveniencia e inoportunidad de su designación en función de las circunstancias que rodean al agente siendo denunciado por distintos empleados del municipio, por hechos de violencia laboral y abuso de autoridad

-Que la nota mencionada no fue respondida por el ejecutivo, cuando en otras notas de bloque se ha contestado a la brevedad

-Que esta situación pone en evidencia otros casos que han sido motivo de cuestionamiento por parte del Frente Gremial Municipal relativo a la no designación de empleados municipales que llevan mas de 4 años trabajando en planta transitoria y no han sido designado como planta permanente. Resulta llamativo que el agente Gonzalez ni bien cumplió los doce meses de planta transitoria haya sido designado automáticamente para formar parte de la planta permanente

-Que es función de este bloque controlar los actos de gobierno que puedan afectar económicamente los recursos de la comuna con designación de personas que no reúnan los requisitos exigidos por la ley

**Municipalidad de Saliqueño**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL BOVILLO TIPO

**Honorable Concejo Deliberante**

-----  
-Que las designaciones en violacion a lo dispuesto en el Convenio Colectivo deben declararse nulas

POR FLECO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUEÑO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º:** Se solicita al Departamento Ejecutivo informe a este Concejo Deliberante los Motivos de designación del agente Adalberto Cesar Gonzalez como parte de la planta permanente de empleados municipales en virtud del incumplimiento del requisito exigido en art. 8 inc b).-----

**ARTICULO 2º:** Elevar copia de la presente al Tribunal de Cuentas a efectos conocimiento de la presente-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 21 días del mes de Marzo de 2019.-

COMUNICACION N° 01/19.-

**JUAN PABLO BIGLIANI**

**SECRETARIO HCD**



**MARCELO F. GASTALDO**

**PRESIDENTE HCD**